

utilisimas ilustraciones para colocarles en el camino de la salvacion.

Carlos Mauricio, el Tellier, Arzobispo, Duque de Rems.

C. De Rosmader, Arzobispo de Turs.

Felix, Obispo, y Conde de Chalon.

Grignan, Obispo de Usez.

D. de Ligni, Obispo de Meos.

Nicolás, Obispo de Aucera.


Gabriel, Obispo de Autum.

Marcos, Obispo de Tarbes.

Armand Juan, Obispo de Becieres.

Estevan, Obispo, y Principe de Grenoble.

Julio, Obispo de Tulla



# EXPOSICION DE LA DOCTRINA

DE LA IGLESIA CATHOLICA.  
SOBRE LAS MATERIAS DE CONTROVERSIA.

## CAPITULO PRIMERO.

### DESIGNIO DE ESTE TRATADO.

**D** Espues del dilatado espacio de mas de un Siglo de disputas, contestaciones, y controversias, seguidas con los individuos de la Religion en pretension reformada, es justo que los asuntos, y materias, de que estos forjaron el motivo de su rompimiento, y obstinada desunion, se aclaren yá con la mayor distincion: y que sus animos se dispongan á percibir, y entender bien el sentir, y dictámen de la Iglesia Catholica á cerca de estos mismos asuntos. Sentado esto, parece que no se puede con

seguir este importante fin de otro modo mas idóneo, que proponiendoles estos dictámenes, y sentir Catholico con una sincera ingenuidad, y distinguiendolos muy bien de los que falsamente se han imputado á la misma Santa Iglesia. Y realmente tengo observado en diversas ocasiones, que la aversion, encóno, y antipatía, que estos Caballeros tienen á los mas de nuestros Dogmas, y dictámenes, están asidas, y dependen de las falsas idéas, que han concebido de ellos, y comunmente su odio proviene de tomar materialmente ciertas palabras, que les desagradan de tal manera, que deteniendose en ellas desde luego, nunca llegan á considerar el fondo de las cosas en su verdadera substancia. Por lo qual me he persuadido, que nada les pudiera ser mas util, y conveniente, que el medio de explicarles lo que la santa Iglesia definió en el Sagrado Concilio de Trento tocante á las materias, que les desvian, y alejan mas de nosotros, sin detenerme por ahora en lo que suelen objetar á los Doctores particulares, ó en lo que acostumbran oponer á las cosas, que no están precisa, ni universalmente recibidas. Porque todo el Mundo conviene, y aún el mismo Daillé, (a) en que es co-

(a) Apol. r. 6.

sa fuera de razon, y muy irregular, el procedimiento de imputar á un cuerpo entero los pareceres, y opiniones de los particulares. Y aun añade, que no puede haber separacion entre ellos, sino por medio de articulos autenticamente establecidos, á cuya creencia, y observancia todos estén obligados: Con que solo me detendré, y fundaré en los decretos del Concilio de Trento, respecto de que en estos habló la Santa Iglesia decisivamente sobre las materias de que aqui tratamos. Lo que expondré para dár á entender mejor estas Decisiones, está aprobado en la misma Santa Iglesia, y se reconocerá manifiestamente conforme á la doctrina del mismo Santo Concilio.

Yo espero, que esta Exposicion de nuestra catholica doctrina ha de producir dos buenos efectos: el primero será, que muchas disputas, y contiendas se disiparán enteramente, porque se conocerá con evidencia, que solo se fundan sobre falsas explicaciones de nuestra creencia; y por consiguiente será el segundo efecto, que las disputas, que todavia quedasen, aún según los principios de los pretendidos reformados, no parecieran tan capitales, como desde el origen han querido hacer se crea, y que, según estos mismos principios, nada tienen ellas, que vulneré, ni ofenda á los fundamentos de la fé.

## CAPITULO II.

*Los de la Religion en pretension reformada confiesan, que la Santa Iglesia Catholica recibe todos los articulos fundamentales de la Religion Christiana.*

**E**Mpezando por estos fundamentos, y articulos principales de la fé, es necesario, ante todas cosas, que los de la Religion en pretension reformada, confiesen, que los mismos articulos están creídos, y profesados en la Iglesia Catholica.

Si ellos pretenden, que consistan estos articulos, y fundamentos en creer, que es forzoso adorar á un solo Dios Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y que es necesario confiar en solo Dios por medio de su Hijo encarnado, crucificado, y resucitado por nosotros, y para nosotros, bien conocen, y saben en su conciencia, que nosotros creemos, y profesamos esta misma doctrina; no pueden negarlo, y si quieren añadir á esto los demás articulos comprendidos en el Symbolo de los Apostoles, no duden yá tampoco, que nosotros los recibimos todos

sin excepcion alguna, ni que tengamos la pura, y verdadera inteligencia de ellos, lo qual no pueden negar.

El Ministro Daillé compuso un tratado, que intituló: *La fé fundada sobre las Escrituras*, en el qual, despues de haber expuesto todos los articulos de la creencia de las Iglesias en pretension reformadas, dice: (a) *Que son indisputables: que la Iglesia Romana profesa creerlos: y que verdaderamente él no tiene, ni profesa todas nuestras opiniones; pero que nosotros tenemos, y profesamos todas sus creencias.*

Luego este Ministro no puede negar, que nosotros creemos todos los principales articulos de la religion christiana, sino es que él mismo quiera destruir su fé, y confesion propria, lo qual no es creíble.

Pero, aún quando Daillé no lo hubiera escrito, el asunto de suyo lo dice, y voca; pues sabe todo el mundo, que nosotros creemos todos los articulos, que los Calvinistas llaman fundamentales: de suerte, que á proceder de buena fé, y con sinceridad christiana, se nos debía conceder sin disputa, que nosotros realmente ninguno de ellos hemos desechado.

(a) III. Part. cap. 2.

Los reformados en pretension, que vén las ventajas que nosotros podemos deducir de esta confesion, nos las quieren frustrar, diciendo, que destruimos estos artículos: porque en su lugar ponemos, y establecemos otros, que les son contrarios. Y esto es lo que solicitan cimentar, por conseqüencias que sacan de nuestra doctrina. Pero el mismo Ministro Daillé, á quien yo les alego tambien, no tanto por convencerles con el testimonio de uno de sus mas doctos ministros, como porque lo que dice es por sí mismo evidente, les enseña lo que sería preciso creer de esta especie de conseqüencias, supuesto (aunque negado) que de nuestra doctrina se pudieran inferir algunas, que fueran malas. Ved aqui cómo se explica en la carta, que escribió á Monglat con el motivo de su Apología: *Aunque la opinion de los Lutheranos á cerca de la Eucharistia induzca, segun nosotros, (igualmente que la de Roma) la destruccion de la humanidad de Jesu Christo; con todo eso, ésta ilacion no se les puede imputar sin calumnia, en vista de que la rechazan formalmente.*

Nada hay mas esencial en la religion christiana, que la verdad de la naturaleza humana en Jesu-Christo; y con todo eso, aunque los Lutheranos defienden, ó tienen una doctrina,

de la qual se infiere la destruccion de esta principal verdad, por conseqüencias, que los pretendidos reformados juzgan evidentes, no han dexado ellos de ofrecerles su comunión, y comunicacion; porque su opinion (a) no tiene veneno alguno, como dice Daillé en su apología: y su Synodo nacional, tenido en Charenton el año de 1631. les admite á la Santa mesa sobre el fundamento de *convenir ellos en los principios, y puntos fundamentales de la Religion.* Es, pues, una máxima constantemente establecida entre ellos, que en esta materia no es necesario mirar las conseqüencias, que se pudieran inferir de una doctrina; sino sencilla, y meramente lo que confiesa, y propone el que la enseña.

Y asi, quando infieren ellos por conseqüencias, que pretenden deducir de nuestra doctrina, el erróneo concepto de que no sabemos conocer suficientemente la suma, soberana gloria, que es debida á Dios, ni la calidad del Salvador, y de mediador, que reside en Jesu-Christo, ni la infinita dignidad de su Sacrificio, ni la superabundante plenitud de sus merecimientos, podriamos nosotros defendernos, ó librarnos sin dificultad de estas conseqüencias, valiendonos de

la breve respuesta, que nos subministra el Ministro Daille: y decirles, que desconociendolas, y desaprobandolas la Iglesia Catholica, no es dable imputarlas á esta *sin calumnia.*

Pero todavia quiero adelantar mas, y dar á vér manifestamente á los de la Religion en pretension reformada con sola la exposicion de nuestra doctrina, que esta, procediendo muy le-xos de arruinar los fundamentales articulos de la fé directamente, ó por consequencia, antes por el contrario los funda, y establece de un modo tan sólido, y evidente, que no es posible, sin una suma injusticia, disputarle la excelente ventaja de entenderlos perfectamente bien.

## CAPITULO III.

## QUE EL CULTO RELIGIOSO SE DIRIGE,

*y termina á solo Dios.*

**P**Rincipiando por la adoracion, que á solo Dios es debida, lo que enseña la Iglesia Catholica es, que esta adoracion consiste principalmente en creer, que Dios es el Criador, y Señor de todas las cosas, y en unirnos á él con todas las facultades, y potencias de nuestra alma por medio de estas tres soberanas virtudes, fé,

fé, esperanza, y caridad, como aquel, que es el unico, y solo que puede hacer, y constituir nuestra verdadera felicidad con la comunicacion del bien infinito, que es el mismo Dios.

Esta interior adoracion, que justisimamente rendimos, y tributamos á Dios en espiritu, y verdad, tiene sus señales exteriores, de las quales la principal es el Sacrificio, el qual no se puede ofrecer á otro, que á Dios solo: porque el Sacrificio se estableció para hacer, y demostrar una pública confesion, y solemne protestacion de la suma soberanía de Dios, y de nuestra absoluta dependencia de él. La misma Iglesia enseña, que todo culto religioso debe terminarse á Dios, como á su fin necesario; y si la honra, que ella dá, y tributa á la Santisima Virgen, y á los Santos, se puede llamar religioso culto, sin duda es á causa de que necesariamente se refiere á Dios. Pero antes de explicar mas en qué consista esta honra, no es inutil notar, que los de la religion en pretension reformada, viendose compelidos, y estrechados por la invencible fuerza de la verdad, empiezan á confesarnos, que la loable costumbre de hacer oracion, y ruegos á los santos, honrar, y reverenciar sus reliquias, se hallaba establecida desde el siglo

quarto de la Iglesia. Y el Ministro Daillé, haciendo esta confesion en el libro que compuso contra la tradicion de los latinos á cerca de el Objeto de el culto religioso, acusa impiamente á San Basilio, á San Ambrosio, á San Gerónimo, á San Juan, á San Chrisóstomo, á San Agustín, y á otros muchos preexcelso refulgentísimos astros de la antigüedad, que aparecieron en aquel siglo, y especialmente culpa á San Gregorio Nacianceno, á quien por excelencia apellidaron el Theologo: les acusa, repito, de haber mudado en este punto la doctrina de los tres siglos precedentes. Pero á todos parecerá poco verosimil, que Daillé haya entendido mejor los dictámenes, y sentir de los Padres de los tres primeros siglos, que aquellos, que recogieron, ó recopilaron, y digamoslo así, la sucesion, y herencia de su doctrina inmediatamente despues de su muerte: Y se le creará tanto menos, como que muy lexos de que los Santos Padres del quarto siglo hubiesen advertido se introduxese alguna novedad en su culto; por el contrario este Ministro nos ha referido textos expresos, por donde los mismos santos hacen vér claramente, que ellos pretendian en el orar, y rogar á los santos, seguir los exemplos de los que les habian precedido. Pero sin exâmi-

nar

nar mas los pareceres, y dictámenes de los Santos Padres de los tres primeros siglos, me es suficiente la confesion del mismo Daillé, quien nos cede, y dexa libres tan grandes, é ilustres personages, los quales ilustraron á la Santa Iglesia en el quarto siglo. Porque aunque el haya advertido, ó le haya ocurrido mil y doscientos años despues de la muerte de estos santos, darles, ó imputarles por menoscipio una especie, ó modo de nombre de secta, llamándoles *Reliquarios*, esto es, personas que honran é las reliquias, me prometo, que los de su comunión á lo menos serán mas respetuosos, y reverentes para con estos grandes campeones; pues no tendrán el atrevimiento de objetarles, que orando á los Santos, y honrando á sus reliquias, hubiesen incurrido en idolatría, ó que hayan invertido, ó arruinado la confianza, que los Catholicos Christianos deben tener en Jesu-Christo. Y se debe esperar, que en adelante no nos darán ya estos valdones, quando considerasen, que no nos los pueden dar, sin darlos al mismo tiempo á tan excelentes varones, cuya santidad, y celestial doctrina hacen ellos profesion, no menos que nosotros, de respetar, y reverenciar. Pero como aqui se trata mas de exponer, y manifestar nuestra creencia, que de dar á vér quales

les

quales fueron sus defensores, es necesario continuar la explicacion de ella.

## CAPITULO IV.

## DE LA INVOCACION A LOS SANTOS.

**L**A Catholica Iglesia, enseñandonos que es útil orar, rezar, y rogar á los Santos, nos enseña á pedirles, y suplicarles en este mismo espíritu de caridad, y segun este orden de fraternal sociedad, que nos inclina, excita, y mueve á pedir el auxilio, y socorro de nuestros hermanos que viven aún en la tierra: Y el (a) catecismo del Concilio de Trento concluye, é infiere de esta doctrina, que si la calidad de *Mediador*, que dá la Santa Escritura, á Jesu-Christo, recibiera algun detrimento de la intercesion de los Santos, que reinan con Dios, no lo recibiria menos de la intercesion de los fieles, que viven, y conversan aún con nosotros familiarmente.

Pues este catecismo nos dá muy bien á entender la suma diferencia que hay entre el modo con que se implora el auxilio de Dios, y

(a) *Cat. Rom. Part. III. tit. del culto, é invocacion á los Santos.*

el de que usamos para implorar el socorro de los Santos. Porque (dice el Catecismo); (a) nosotros oramos á Dios, ó para que nos conceda bienes, ó para que nos libre de los males; mas porque los Santos le son mas agradables que nosotros, les pedimos, que tomen á su cargo nuestra defensa; que consigan, y obtengan para nosotros las cosas, que necesitamos, y de que carecemos. De aqui proviene el usar nosotros de dos formas, ó modos de orar, los quales son muy diversos: pues en vez de que dirigiendo nuestra oracion á Dios, el modo proprio para explicarnos, es decir: *Tened piedad, y misericordia de nosotros; escuchadnos, Señor: quando la dirigimos á los Santos, nos contentamos con decir: Rogad por nosotros.* Por donde debemos entender, que en qualesquiera terminos, que se conciban las oraciones, que dirigimos á los Santos, la intencion de la Catholica Iglesia, y de sus Fieles, las reduce siempre á esta forma, como este (b) Catecismo lo confirma en lo que dice en adelante.

Pero es bien considerar las palabras del mismo Concilio, el qual queriendo prescribir á los Obispos el cómo deben hablar de la invocacion

(a) *Part. IV. tit. Quis orandus sit.*

(b) *Ibid.*